



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00459
RADICADO N° 2022-00175-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por JUAN HUMBERTO ZULUAGA VELÁSQUEZ en contra TAXI GER LTDA & CIA S.C.A, es procedente la modificación del crédito presentada por la parte ejecutante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Cumplido el término establecido en el art. 446 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, sin objeción de la parte ejecutada a la liquidación del crédito, es procedente a instancia de esta judicatura, la modificación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme al auto que ordena librar mandamiento y el auto que ordena seguir la ejecución.

Esta modificación de la liquidación del crédito es necesario realizarla, atendiendo a que la parte ejecutante realiza el computo de las sumas arrojadas por el simulador de COLPENSIONES, sin embargo, a la fecha esta entidad no ha emitido calculo actuarial oficial, por lo que no se podrá tener en cuenta las sumas liquidadas por la parte, así mismo se pone de presente que la obligación perseguida es de hacer, por lo que solo se liquidará las costas impuestas en el auto que ordena seguir la ejecución que data del 20 de abril de 2023, por el valor de dos salarios mínimos legales mensual vigente esto es de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2'320.000).

En consecuencia, se MODIFICARÁ el crédito presentado, liquidando solo las costas impuestas mediante auto, de conformidad a lo expuesto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2´320.000), conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 101

Hoy 22 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e250ff3b61c3ed26ee75d7ee8c4b5af86916cff77539631634837024b5da54ee**

Documento generado en 21/06/2023 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>